



Puente Alto, 06 de julio de 2020.

### **Protocolo Clases Virtuales por COVID 19**

El presente protocolo, está absolutamente enmarcado en la normativa de nuestro reglamento interno y manual de convivencia y sostenido por los derechos y deberes de los miembros de la comunidad. Viene a normar la buena convivencia durante clases virtuales que se están realizando en el Colegio Fernando de Aragón, producto de la suspensión de actividades lectivas de forma presencial dictada por el MINEDUC debido al COVID 19.

Este documento consta de tres partes:

- I. Sustento.
- II. Derechos y obligaciones de los distintos actores de nuestra Comunidad Escolar.
- III. Autorizaciones.

- I. Al no estar ajenos como comunidad Escolar a los acontecimientos sanitarios por COVID 19, que se han presentado a nivel país y mundial, es que hemos tenido que adaptarnos para seguir brindando contención a muchas alumnas, alumnos y familias de nuestra comunidad. Como tampoco hemos dejado de preocuparnos del aprendizaje de nuestros/as estudiantes, es por eso que desde los primeros días nuestros docentes han subido su material pedagógico a la página oficial del colegio ([www.colegiofernandodearagon.cl](http://www.colegiofernandodearagon.cl)), también como base del proceso de educación a distancia se dispuso la entrega guías impresas en nuestro establecimiento y se han incorporado las distintas plataformas remotas y redes sociales que la tecnología nos entrega hoy, para así, apoyar esta nueva forma de trabajo escolar y estar más cerca de nuestros alumnos y alumnas. Con ese mismo fin hoy estamos implementando la nueva y definitiva plataforma “G suite de Google”. Desde donde se realizarán las clases virtuales, para las que rige este protocolo.
- II. **“Nuestro sello educativo se sustenta en un proyecto institucional con una misión y visión que concuerdan con aquellos emanados del MINEDUC, en donde se promueva y fortalezca: el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, el diálogo, la inclusión, es decir, los valores democráticos y que contribuyan a formar estudiantes integrales”.**.(Reglamento Interno y Manual de Convivencia 2020)

Es por esto que el presente protocolo viene a resguardar la buena convivencia, el respeto mutuo, normas de disciplina y autorización del apoderado. Todo en pos de proteger la integridad de todos los participantes de nuestra comunidad educativa que tienen directa relación en las clases virtuales.

- III. Se entenderá por clase virtual toda acción en la cual participen miembros de la comunidad educativa en un espacio virtual determinado por la dirección junto al equipo de gestión de nuestro establecimiento, en la cual se produzca un intercambio de información sincrónica y asincrónica entre los mismos miembros de la comunidad educativa.(directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados); entre los cuales se produzca una transferencia de información utilizando los canales tecnológicos y digitales proporcionados y autorizados por el establecimiento, en los tiempos y espacios señalados por el mismo.
- Para un desarrollo armónico y resguardado se establecen derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa que tengan a adoptar dicha modalidad.

**a) Derechos y deberes.**

**Derechos de padres, madres y apoderados**

- Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de ellos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Retirar en el colegio material impreso para el complemento de las clases virtuales de sus hijos/as.
- Conocer y acompañar a su hija/o durante la clase virtual.
- Estar en conocimiento que las clases virtuales son grabadas por el profesor/a
- Aprobar o desaprobar autorización para que su hijo/a sea grabado durante la clase virtual. (existe la posibilidad de apagar la cámara).

**Deberes de padres, madres y apoderados.**

- Educar a sus hijos o pupilos.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas del Manual de Convivencia y a las del funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos.
- Cautelar que su hijo/a mantenga un comportamiento adecuado durante la clase virtual.
- Cautelar la conexión de sus pupilos a las clases virtuales. (es evidencia de asistencia)
- Apoyar sus procesos educativos.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. Esto se entiende para este caso tanto vía remota como presencial en el colegio.
- Respetar el horario de profesoras/es y canalizar dudas o reportes durante la jornada laboral o acordada con el mismo profesor/a.
- Responder la autorización para grabar a sus hijas/os como registro audio visual de la clase virtual.

### **Derechos alumnas y alumnos.**

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención adecuada y oportuna e inclusiva.
- En el caso de tener necesidades educativas especiales, a no ser discriminados arbitrariamente.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Especialmente en este momento de comunicación virtual.
- Recibir una dirección de correo electrónico institucional para realizar clases virtuales y mantener contacto con sus profesores y directivos.
- A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento y lo que disponga MINEDUC por la situación actual.
- Obtener apoyo y respuestas por parte de sus profesores mediante las plataformas dispuestas para ello.

### **Deberes de los alumnos y alumnas**

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, ya sea en contacto virtual, Correo electrónico, o a través de redes sociales.
- Conectarse a clases puntual y regularmente; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Dirigir sus dudas respecto a contenidos y evaluaciones hacia sus profesores por los medios indicados por el establecimiento y en horarios de clases o pactados con sus profesores y profesoras.

### **Derechos y deberes de los profesores y profesoras.**

#### **Derechos de los profesores,**

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, ya sea en modalidad remota o presencial.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, ya sea por vía remota o presencial.

- Disponer de recursos tecnológicos con los que cuente el colegio para llevar a cabo las clases virtuales.
- En caso que no le sea posible realizar las clases desde su hogar, el colegio le ofrecerá el espacio físico con lo necesario para realizar sus clases y permisos para su desplazamiento.
- Ser respetado en sus horarios de descanso, no estando obligados a contestar llamadas ni mensajes de alumnos/as, apoderados/as o superiores.

#### **Deberes de profesores y profesoras.**

- Ejercer su función docente en forma idónea y responsable.
- Realizar sus clases virtuales en horarios establecidos e informados a la comunidad educativa.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel. Siguiendo las adecuaciones implementadas tanto por el MINEDUC como por sus UTP, para optimizar el aprendizaje a distancia de sus alumnas y alumnos.
- En caso que le faltara algún implemento tecnológico para llevar a cabo sus clases y mantener contacto con sus alumnos, el profesor o profesora deberán hacerlo saber a su UTP para acordar modo de resolución.
- Responder dudas o consultas de sus alumnos/as y apoderados, siempre que sea dentro de los horarios pactados entre ambas partes.

#### **Derechos y deberes del Equipo de Docentes Directivos.**

##### **Derechos del Equipo de Docentes Directivos.**

- Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, ya sea por vía remota o presencial.

##### **Deberes del equipo directivo.**

- Liderar el estamento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de estos. En este caso refiere a generar las adecuaciones y disponer de las herramientas que permitan la continuidad del proceso de aprendizaje de nuestras alumnas y alumnos.
- Velar por el bienestar de nuestro alumnado y cuerpo docente específicamente durante el periodo de clases virtuales, tomando las decisiones fundadas y basadas en nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia para asegurar el cumplimiento de los derechos y también cuando alguno no cumpliera sus deberes.

### **Referente a las clases Virtuales.**

Desde el punto de vista Académico, “Classroom” permitirá ofrecer un espacio educativo de modo que sea posible recrear acciones y actividades propias de cualquier clase. La aplicación “Meet” por otro lado permite complementar Classroom como espacios de interacción entre el profesor y los estudiantes, en consecuencia se considera un lugar como la sala de clases “real” y por ende las relaciones profesor/a alumno/a deben ser de respeto mutuo.

Desde el punto de vista Formativo, la extensión “Meet” de Google permitirá ofrecer un espacio de encuentro para la realización de actividades que el Profesor Jefe, Orientador/a u otro/a profesional del área considere necesario y pertinente, reuniones de curso, reuniones de apoderados, etc.

Desde el punto de vista de la Gestión Interna, las reuniones por Meet nos permitirán congregar a los integrantes de los distintos estamentos de la unidad educativa, reuniones de profesores, de departamento, reuniones de gestión de los equipos directivos, reuniones de consejo escolar u otro con diferentes finalidades.

Para el caso específico todos nuestros alumnos cuentan con un correo electrónico institucional el cual debieron activar según las instrucciones entregadas por sus profesores jefes. Dicho correo es el que les permitirá a ellos como a los apoderados/as ingresar a la plataforma y participar de las distintas instancias educativas, tanto de clases como reuniones.

Como colegio siempre hemos velado por la seguridad e integridad de nuestras alumnas y alumnos, es por eso que se solicita la autorización expresa del apoderado o adulto responsable del o la estudiante para que al participar de clases virtuales a través de la plataforma “G suite de Google” su pupilo/a sea grabado/a audiovisualmente como registro y evidencia de la clase.

Toda la normativa que se establece en este protocolo de convivencia remota o clases virtuales, como ya se mencionó se establece desde nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia. Lo que significa que las faltas a este ya sea vulneración de los derechos de algún miembro de la comunidad educativa, como el incumplimiento de los deberes de cualquier miembro serán investigados, resueltos y sancionadas si corresponde, según los documentos antes mencionados.

Inspectoría General.  
Educación Básica.  
Educación Media.